

XIV. Procedimiento para la obtención de consenso para la postulación de académicos

El 24 de julio se consideró el siguiente procedimiento, resultando aprobada por amplia mayoría con dieciséis votos a favor, con las abstenciones de los académicos Héctor Aguer, Enrique Molina Pico y Eduardo Quintana y los votos en contra de los académicos Gregorio Badeni y Alberto Rodríguez Varela:

En sesión ordinaria y previa constancia en el Orden Del Día correspondiente, se determinará cuántas y cuáles vacantes deberán ser cubiertas con especificación del nombre del o de los Académicos que produjeron las vacantes y el o los patronos de los sitios a ocupar.

La Presidencia, abrirá un período de treinta días contados a partir de la fecha de esa sesión durante el cual podrán presentarse propuestas, cada una de las cuales deberá estar firmada por un mínimo de diez académicos de número. Las mismas deben ir acompañadas por un Curriculum Vitae del candidato y Carta de Presentación escrita por los proponentes. A los fines de una mayor homogeneidad en el formato, el CV deberá cubrir los siguientes puntos: 1) Formación Académica 2) Actividad Académica y Publicaciones 3) Actividad Privada y/o en Organismos internacionales y/o no gubernamentales y/o actividades de Gobierno 4) Condecoraciones/Premios. La Carta de Presentación del candidato deberá indicar una evaluación de sus características personales, profesionales y académicas y una explicación de cómo y por qué creen los firmantes consideran que contribuirá a las actividades de la Institución. Cada académico podrá firmar en total, un número de propuestas que no exceda el número de vacantes a cubrir.

Transcurrido dicho plazo de 30 días para que los académicos puedan analizar los antecedentes, se pondrá una urna en la sede de la Academia bajo cuidado y supervisión de una persona a designar por la Presidencia, para que en un plazo de 30 días adicionales los académicos pasen e introduzcan su voto marcando su preferencia por un número de postulados no mayor que las vacantes a cubrir. Ejemplo: si hay que cubrir tres vacantes cada Académico debe marcar no más de tres candidatos. La persona a cargo registrará quienes lo hicieron, pero nadie conocerá cual fue el voto.

Transcurrido ese plazo adicional, el Presidente de la Academia en sesión ordinaria procederá a abrir la urna y contar los votos. Se presentarán a votación en la próxima sesión ordinaria los candidatos más votados en un número no mayor de las vacantes a cubrir. En caso de que, por empate, se supere el número de vacantes a cubrir, en la sesión de apertura de la urna se realizará una votación secreta entre los postulantes que, por razón de empate, superen el número de vacantes a cubrir.

Determinados así los candidatos que han obtenido mayor consenso para ser presentados a la votación definitiva, continuará el procedimiento previsto en los Incisos (c) y siguientes del Artículo 12 del Estatuto, debiéndose reiterar la nota de presentación de dichos candidatos firmada por cuatro académicos de número.

En la sesión en que se lleve a cabo la votación definitiva se requerirá un quórum de dos tercios de los académicos de número que se encuentren en ejercicio y no estén en uso de licencia. La elección será secreta. Para ser electo se requiere obtener el voto positivo de los dos tercios de los académicos que integren el quórum a la hora de la elección.

La votación se realizará de manera individual para cada uno de los candidatos propuestos para cubrir las vacantes.